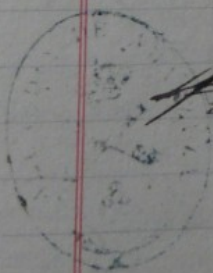


- En el lugar de Pharrma a quince de Mayo de mil novecientos veintiocho, con vista del expediente en materia con anterioridad de los lres. que el fiscal firmó bajo la presidencia del Sr. Alfredo D. Nuyere Pagola en su día ordinario como día festivo el día que se tomaban los acuerdos siguientes:
- 1º Que se publique un bando para que en el término de 15 días satisfagan los vecinos el primer tercio de la contribución para agua y demás linderos al municipio, por ende lo cual se procederá por la vía de apremio sin más aviso.
  - 2º Que se publique también por bando prohibido labrar en los pilares de las puentes y regatas ó caudales del regadío bajo la pena de dos pesetas cincuenta céntimos.
  - 3º Que se copien las libranzas a favor de los ~~que~~ ~~reclutados~~ del los ~~reclutados~~ y que se pague la libranza importe de las bolitas de truenos a los lres. Mijias de San Sebastian, y otro etc. al capitán Alejandro con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmó de que certifica



Ruquito Pagola  
Francisco Moras

Francisco Gas Cedeño Quis

Alfonso Cruzado Luis Navarrete

Petrío Santalucia

En el lugar de Abarrua a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintinueve, reuniendo el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los concejales que al final firmaron lo que se pide en virtud del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto se tomaron los acuerdos siguientes:  
Vista una comunicación D. Jerónimo Zabillaga contratista de las obras de las casas construidas para los preclutivos, en la que reclama se le abone el importe del cuarto plazo para el día del actual, de lo contrario procederá a desahucio a los tribunales el asunto, después de discurrido el auto con el determinando que se merece son conformes en tomar en préstamo la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, que se ofrece a pagarlas la caja municipal católica de este pueblo al por ciento anual, puerente libre a la mejor brevedad posible.

Con lo cual se dio por terminado la sesión de que se levanta la presente acta que firman los Sr. concejales de que certifico.



Ruperto Pagola

Justino Morás

Francisco As

Abalo Munnari

Telesforo Oriza

Javier Goicochea

Petrino Santaslebe

En el lugar de Alvarura á veintidos de Mayo de mil novecientos veintio, reunido el Ayuntamiento en sesión con asistencia de los tres concejales que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Bayle en sesión ordinaria como día señalado al efecto, y abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que por algunas dificultades de trámite, no se podía obtener la cantidad á que se refiere el auto anterior de la caja Rural Católica de Alvarura, y que D. Carmelo Breche vecino de este pueblo ha ofrecido prestar cinco mil pesetas al cinco por ciento anual, procediendo de hacer escritura ante Notario, confirmada con una acta del Ayuntamiento, y discutido el auto en el determine que se merece acuerdan por unanimidad.

- 1.<sup>o</sup> Que se acepta la proposición de D. Carmelo Breche que da en préstamo la cantidad de cinco mil pesetas al interés del cinco por ciento anual.
  - 2.<sup>o</sup> Que este contrato se hace por un año, celebrándose prorrogado por iguales plazos si con un mes de anticipación no se avisa por escrito una de las partes.
  - 3.<sup>o</sup> Que se expida un libramiento de cinco diez pesetas noventa y cinco céntimos á favor del capellán D. José Loba González por los ordines que ha de pagar el cargo de tal por la misma prima de el 9 de Mayo al 2% del actual.
  - 4.<sup>o</sup> Que para renovar los ruzos de la yegua en virtud de el oficio recibida del ayto de Arucas lea en que se dice que se ha cobrado el pago de el día 28 del actual para los meses de la materia dirigida de comisión al viajel D. Luis Marcoteja y Sr. Mont. Ros, citados también si puede el pueblo, se se avisa á Breche para que se haga un canon, y el libramiento de la misma.
- Con lo cual se dio por terminada la sesión de

Después de pagar D. Camilo Moren las cinco mil pesetas  
reales en billetes de banco de España, que  
recibe el depositario, y se entrega o expide un libranza  
a favor de D. Teodoro Pabellera por valor de  
cinco mil cuatrocientas pesetas a cuenta del  
crédito pleso de las obras de las cinco pases los  
facultativos.

Con lo cual se da por terminada la sesión  
de que se levantó la presente acta que firman los  
Señores de Ayuntamiento y el presentador Camilo Moren de  
que certifico.

Respecto Pagola



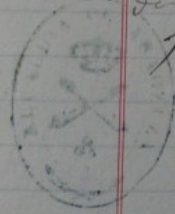
Justino Morras      Francisco Ros

Abdon Monso      Luis Manolegu

Camilo Moren      Petrucci Santolusa

En el lugar de Abarrera i se iniciò de diez y ocho mil novecientos veintiocho; remida la sesion a sesion extraordinaria en 2.ª conveñia por no remir mejor el dia veintiocho de actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola y abierta la sesion por el Sr. Presidente, manifestó que el objeto de ella era veillar el amto de las perlas de la casa del tinada i construida para vivienda del medio que como todo se leen está en la diferencia de cien perlas y que podria villarse partiendo por la mitad i sea satisficiedo el medio la renta ancl de ementa perlas que según se ponia que tiene creel que quedaria rayado el amto y el medio retiraria la division; todos los expositores manifestaron manifestar estos capros con sus propuestas del Sr. Presidente y acuerdan aceptar su proyecto el vocal D. Eugenio Herrera que dijo: que no está en favor con el que se le retraje a la renta del medio cincuenta perlas, salvando su voto en contra.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de que se levantó su presente acta que puen de que certifique



Ruperto Pagola Faustino Morás

Isidoro Coia Lorenzo Vidales

Matias Gámez

Eugenio Herrera

Rafael Aramendi Juan Garcia

Francisco Bar Juan Mardelaga

Antonio Latorre Sanjurjo

En el lugar de Alcarisma a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintidós, reunido el Ayuntamiento en mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola, que el fiscal firmaron bajo la presidencia ordinaria como día señalado el fin se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que se expida un libramiento de quinientos pesetas a favor del Sr. Cánovas a cuenta de las dos mil doscientas diez que se tiene concedido para la reforma de la casa parroquial.
- 2º Que a la brevedad posible llame el Ayuntamiento a el pueblo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firman los comparecientes, de que certifico

Ruperto Pagola  
Francisco Ros

Telesforo Orta

Petrino Santytilan

Abasuma

D. Ruperto Pagola

Francisco Ros

Francisco Ros

Telesforo Oria

En el lugar de Abasuma a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho; Reunidos de una parte el Ayuntamiento de Mayo de una parte con asistencia de los señ. concejales que el margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde de Mayo D. Ruperto Pagola y de la otra el alcalde de Abasuma D. Estanislao Oria y el concejal suplente Sr. Simón Amunátegui, en representación del concejo de Abasuma y en la representación que ostentan, acuerdan por unanimidad.

1º Que se solicite permiso de la Honorable Diputación para rebrotes árboles de Mayo de el monte pascos de ambos pueblos a producir cuarenta y cinco mil perales, distribuyendose de el producto dos terceras partes para el alumbramiento de Abasuma y la otra tercera parte restante para el concejo de Abasuma, sin que este acuerdo cambie nada para lo sucesivo.

2º Que cada pueblo acordará separadamente los conceptos en que ha de invertirse la cantidad que le correspondiere y

3º Que se remita copia de este acuerdo a favor de los acuerdos que se refieren al <sup>proyecto anterior</sup> ~~proyecto anterior~~ la Honorable Diputación.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levanta la presente acta en fin, de que certifico

Ruperto Pagola Francisco Ros

Francisco Ros

Telesforo Oria

Simón Amunátegui

Estanislao Oria

Patricio Santolucena

